

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.023 – 00229-00 de Fijacion de cuota alimentaria, Custodia y Regulación de visitas junto con el escrito presentado por el Curador Ad-Litem de la demandada sobre sobre contestación de la demanda y proponiendo excepciones. Sirvase proveer. Arauquita, marzo 9 de 2.024.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), 21 MAR 2024

Visto el informe rendido por el señor secretario, previo a señalar nueva fecha y hora para la realización de Audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso dentro del presente asunto, en razón a que no se dió cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2.022, en aras de una recta administración de justicia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 391 inciso 6° del Código General del Proceso, cárrasele traslado de las excepciones de merito propuestas por el Curador Ad-Litem de la demandada al demandado Julian Martinez Celis por el termino de tres (3) días para que se pronuncie y pida pruebas relacionadas con ella.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 22 MAR 2024 notifico por estado Nro. 014

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario





sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co